TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, primero de abril de dos mil veintidós.

Recurso extraordinario de revisión	
Procedencia:	Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín
Actor:	Luz Elena Silva Rendon y otras
Opositor:	Sonia Rojas Rojas
Radicado:	**05001 22 03 000 2022 00130 00**
Asunto:	**Solicitud de remisión de expediente**

Previo a decidir sobre la admisibilidad del recurso extraordinario de revisión, de conformidad con el artículo 358 del C.G.P, el Despacho dispone lo siguiente:

Se ordena al Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín remitir el expediente con radicado 05001 40 03 009 2018 00727 00, en formato digital, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y disposiciones concordantes sobre protocolos y presentación de la información.

La parte recurrente deberá coadyuvar en lo que sea necesario para la digitalización y remisión del expediente dentro de los 10 siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar desierto el recurso.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado